



DIARIO ENFERMERO

Las enfermeras de la privada de Alicante, Huesca y Orense ya pueden prescribir



Las enfermeras de la privada de Alicante, Huesca y Orense ya pueden prescribir

Publicado por: Diario Enfermero on: noviembre 07, 2023 En: Prescripción, Vídeos

GEMA ROMERO.- Desde esta semana las enfermeras que trabajan en la Sanidad privada en las provincias de Alicante, Huesca y Orense ya pueden emitir sus recetas -órdenes de dispensación enfermera- a sus pacientes y que los medicamentos y productos sanitarios que prescriban sean retirados de las farmacias. Se trata del proyecto piloto puesto en marcha por el Consejo General de Enfermería para validar tanto la orden de dispensación enfermera como el procedimiento para que las enfermeras puedan disponer de las recetas. Así, las enfermeras de la privada de Alicante, Huesca y Orense ya pueden prescribir.

Como explica Florentino Pérez Raya, presidente del CGE, “para ponerlo en marcha nos hemos coordinado con el Consejo General de Farmacéuticos, pues se trata de documentos que finalmente irán a parar a las farmacias cuando el paciente quiera retirar bien un medicamento o cualquier producto sanitario que sea prescrito por su enfermera. El proyecto piloto nos va a permitir conocer las sensaciones que tienen tanto profesionales como los pacientes como los farmacéuticos, de que todo el sistema que hemos puesto en marcha está correctamente diseñado”. “Creemos -añade- que va a ser una gran apuesta para todos los enfermeros que trabajan en el ámbito privado, en el ejercicio libre de la profesión, y que dará la seguridad suficiente a los pacientes para esa dispensación de medicamentos y productos sanitarios”.

En formato papel

Las órdenes de dispensación de momento serán en papel. Los enfermeros de los colegios incluidos en el proyecto piloto podrán solicitarlas a través de la ventanilla única de su respectivo colegio. Posteriormente, está previsto que la orden enfermera se incorpore al sistema de receta electrónica, para lo que es preciso que también los farmacéuticos actualicen sus sistemas informáticos. “Para estos próximos pasos nos estamos coordinando con otras organizaciones profesionales, como las de médicos, podólogos o veterinarios que ya están trabajando en la receta electrónica privada. En nuestro caso sería la orden de dispensación enfermera también del ámbito privado”, subraya Pérez Raya.

“Las órdenes de dispensación se han elaborado en un papel especial, que no puede imprimirse en cualquier impresora, sino que ha sido diseñado por una empresa especializada para que no se pueda falsificar ni copiar y que cumple con todos los requisitos del Real Decreto que regula su diseño. Entre las medidas de seguridad se incluye un holograma, como el que puede aparecer en los cheques bancarios, además de una banda  naranja que indica que es original y de un solo uso, así como unos apartados en color gris que, en el caso de intentar copiarse, imprimen que se trata de una copia”, detalla José Luis Cobos, vicepresidente III del CGE.

Además, las órdenes de dispensación al ser personales generan un código QR con los datos del enfermero colegiado que firma la receta. Las oficinas de farmacia pueden confirmar así que se trata de un enfermero habilitado para prescribir, en el registro de profesionales del Consejo General de Enfermería.

Plataforma prescripción	e-Cuidados
----------------------------	------------

Además, y como soporte para facilitar la prescripción enfermera, los profesionales podrán consultar todos los datos de los medicamentos y productos sanitarios que pueden prescribir en la plataforma e-Cuidados.

prescripción. "A través de esta plataforma, desarrollada en un entorno web, a la que accederán mediante usuario y contraseña y disponible desde cualquier dispositivo, ya sea móvil, tablet u ordenador, los enfermeros podrán consultar toda la información disponible de todo aquello que pueden prescribir: las interacciones que existen, si hay cualquier actualización de productos, si están dados de alta o de baja, si hay algún problema con algún lote de algún fármaco...", explica Cobos. De tal forma que puedan ejercer esta competencia con las mayores cotas de garantía y seguridad para los pacientes.

Los enfermeros deberán solicitar sus claves también a través de la ventanilla única de su colegio profesional.

Futuros pasos

En un principio este proyecto piloto sólo estará disponible en las provincias de Alicante, Huesca y Orense. Posteriormente, una vez comprobada la viabilidad del sistema, se irá extendiendo al resto de colegios provinciales para en 2024 estar disponible para las 330.000 enfermeras que ejercen en nuestro país. “La orden de dispensación enfermera privada tiene que estar disponible para todos los profesionales enfermeros, porque en cualquier momento pueden hacer ejercicio libre de la profesión, aunque no tengan una consulta privada preestablecida”, concluye Pérez Raya.

EXEMPLAR PARA EL FARMACIA

EXEMPLAR PARA EL FARMACIA

EXEMPLAR PARA EL FARMACIA

EXEMPLAR PARA EL FARMACIA

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

ORDEN DE DISPENSACIÓN ENFERMERA PRIVADA

Orden de dispensación nº: 1453

INDICACIÓN (Consignar el principio activo - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Núm. envases / unidades

CMS y denominación de procedimiento*

*Exclusivamente para medicamentos sujetos a prescripción médica

Información al farmacéutico, en su caso

La fecha de este orden expira a los 15 días naturales de la fecha prevista para dispensación o su otorga a la fecha de validación. La dispensación correcta debe reflejarse en los datos de tratamiento. La orden es válida para una única dispensación en la farmacia.

Duración del tratamiento

Protección

Unidades

Falta

Nº orden dispensación

Fecha prevista dispensación

Motivo de la sustitución

☐

Deselectivamente

☐

Poco menor

Fin del medicamento

PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, DNI, NIE o pasaporte)

ENFERMERIA (Datos de identificación y firma)

D./Dña. Jose Luis Cobos Serrano

Nº Colegiado/a: 35029

Código de acreditación

Fecha de la indicación

FARMACIA (NIF-CIF, datos de identificación, fecha de dispensación)

En cumplimiento del Reglamento LSI 2016/676 General de Protección de Datos, la información de esta hoja debe de carácter personal podrá tratarse por el farmacéutico y otros profesionales sanitarios, para proporcionar los servicios de salud, la finalidad de gestión de recursos. Para evitar los errores en el control de prescripción de datos y/o errores más información, consulte la Política de Privacidad o responsable del tratamiento.

Orden de dispensación nº: 1453

Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería de España

ORDEN DE DISPENSACIÓN ENFERMERA PRIVADA

INDICACIÓN (Consignar el principio activo - forma farmacéutica, vía de administración, dosis por unidad y unidades por envase)

Núm. envases / unidades

CMS y denominación de procedimiento*

*Exclusivamente para medicamentos sujetos a prescripción médica

DIAGNÓSTICOS (si procede)

INSTRUCCIONES AL PACIENTE (si procede)

El paciente conservará este documento de información durante el periodo de validez del tratamiento.

Duración del tratamiento

Protección

Unidades

Falta

Nº orden dispensación

Fecha prevista dispensación

PACIENTE (Nombre, Apellidos, Año de nacimiento, DNI, NIE o pasaporte)

ENFERMERIA (Datos de identificación y firma)

D./Dña. Jose Luis Cobos Serrano

Nº Colegiado/a: 35029

Código de acreditación

Fecha de la indicación

En cumplimiento del Reglamento LSI 2016/676 General de Protección de Datos, la información de esta hoja debe de carácter personal podrá tratarse por el farmacéutico y otros profesionales sanitarios, para proporcionar los servicios de salud, la finalidad de gestión de recursos. Para evitar los errores en el control de prescripción de datos y/o errores más información, consulte la Política de Privacidad o responsable del tratamiento.

Así es la orden de dispensación enfermera privada